

**COSTA RICA (2016-2017)**
**LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE TRABAJO FORZOSO U OBLIGATORIO**
**Protocolo de 2014 (P029) en el Convenio sobre el trabajo forzoso**

<b>PRESENTACION DE MEMORIAS</b>	<b>Cumplimiento de las obligaciones gubernamentales</b>	<b>SI</b>	
	<b>Cometido de las organizaciones de Empleadores y Trabajadores en la presentación de memorias</b>	<b>EA 2016 - 2017: SI.</b> Según el Gobierno: Las siguientes organizaciones han sido consultadas a través de la comunicación del memoria del Gobierno: Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado (UCCAEP); Confederación de Trabajadores Rerum Novrum (CTRN); Central del Movimiento de Trabajadores Costarricenses (CMTC); Confederación de Trabajadores Democráticos Rerum Novarum (CTDRN); Confederación Unitaria de Trabajadores (CUT); Central Social Juanito Mora Porras (CSJMP); y Central General de Trabajadores (CGT).	
<b>OBSERVACIONES DE LOS INTERLOCUTORES SOCIALES</b>	<b>Organizaciones de Empleadores</b>	No hay comentarios	
	<b>Organizaciones de Trabajadores</b>	No hay comentarios	
<b>ESFUERZOS Y PROGRESOS DESPLEGADOS PARA REALIZAR DE LAS MEDIDAS A QUE SE REFIERE EL PROTOCOLO</b>	<b>Ratificación</b>	<b>Estado de ratificaciones</b>	<b>Costa Rica aún no ha ratificado el Protocolo de 2014 (P029) en el Convenio sobre el trabajo forzoso.</b>
		<b>Intención de ratificación</b>	<b>EA 2017:</b> Según el Gobierno: El Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930 fue sometido a la Asamblea Legislativa. No se conocen obstáculos. El Gobierno de Costa Rica está a la espera de la decisión del órgano legislativo. Es probable que el gobierno ratifique el Protocolo.
	<b>Existencia de una política y / o plan de acción para la represión del trabajo forzoso u obligatorio</b>	<b>EA 2016 - 2017:</b> Según el Gobierno: no existe una política nacional y un plan de acción nacional para aplicar el principio de la supresión efectiva y sostenida de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio por medio de la prevención, la protección y el acceso de las víctimas a acciones jurídicas y de reparación. El Gobierno también declaró que en Costa Rica no tiene una política nacional y un plan de acción nacional para combatir la trata de personas con fines de trabajo forzoso u obligatorio. Sin embargo, el Gobierno de la República de Costa tiene a bien manifestar que no ha habido modificaciones importantes en el marco regulatorio relativo al trabajo forzoso.	
	<b>Medidas tomadas o previstas para una acción sistemática y coordinada</b>	<b>EA 2017:</b> Según el Gobierno: No se han adoptado medidas porque el plan de acción nacional no está elaborado, toda vez que el Protocolo 2014 no está aprobado por la Asamblea Legislativa ni consecuentemente, ratificado.  <b>EA 2016:</b> Según el Gobierno: El Gobierno no ha aplicado o previsto medidas para prevenir todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio.	
<b>Medidas adoptadas o previstas para prevenir todas las formas de trabajo forzoso</b>	<b>EA 2017:</b> Según el Gobierno: No se han adoptado medidas porque el plan de acción nacional no está elaborado, toda vez que el Protocolo 2014 no está aprobado por la Asamblea Legislativa ni consecuentemente, ratificado.		

## REFERENCIA POR PAIS DENTRO DEL MARCO DEL EXAMEN ANUAL DE LA DECLARACION DE LA OIT

	<b>Medidas tomadas o previstas para proteger a las víctimas de trabajo forzoso</b>	<b>EA 2016-2017:</b> Según el Gobierno: El Gobierno no ha aplicado o previsto medidas para identificar, liberar y proteger a las víctimas de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio.	
	<b>Medidas tomadas o previstas para facilitar el acceso a los recursos de la víctima</b>	<b>EA 2016-2017:</b> Según el Gobierno: El Gobierno no ha aplicado o previsto medidas para permitir el acceso de las víctimas de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio a acciones jurídicas y de reparación. El Gobierno informó además que en cuanto la Asamblea Legislativa apruebe el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre trabajo forzoso y, el mismo sea ratificado ante la Organización Internacional del Trabajo estará comunicando las medidas previstas para la reparación a favor de las víctimas de trabajo forzoso.	
	<b>Cooperación con otros Estados miembros, organizaciones internacionales / regionales u ONG</b>	<b>EA 2017:</b> El gobierno indicó que no hubo cooperación.	
	<b>Actividades de promoción</b>		
	<b>Iniciativas especiales/Progreso</b>		
<b>PROBLEMAS PARA REALIZAR LAS MEDIDAS A QUE SE REFIERE EL PROTOCOLO</b>	<b>Según los interlocutores sociales</b>	<b>Organizaciones de Empleadores</b>	
		<b>Organizaciones de Trabajadores</b>	
	<b>Según el Gobierno</b>		
<b>COOPERACION TECNICA</b>	<b>Solicitudes</b>	<p><b>EA 2017:</b> Según el Gobierno: las siguientes son áreas de asistencia técnica para la cooperación con la OIT:</p> <p><i>Más importante:</i> a) Fortalecimiento de la capacidad de las autoridades competentes; b) Promoción de la libertad sindical y de la negociación colectiva para permitir que los trabajadores en situación de riesgo puedan afiliarse a organizaciones de trabajadores; c) Promoción de prácticas de contratación y colocación equitativas; d) Fortalecimiento del marco jurídico; e) Orientaciones para la elaboración de la política y el plan de acción nacionales; f) Promoción de políticas de migración equitativas; g) Fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones de empleadores y de trabajadores; h) Intercambio de experiencias entre países o regiones, cooperación internacional; i) Actividades de sensibilización y de movilización; j) Recopilación y análisis de datos e información; k) Programas de formación profesional, de creación de empleo y de generación de ingresos para las poblaciones en situación de riesgo; y l) Coordinación interinstitucional.</p> <p><i>Menos importante:</i> Orientaciones en materia de apoyo a la debida diligencia.</p> <p><b>EA 2016:</b> Según el Gobierno: tiene el interés de contar con la asistencia de la OIT para implementar las medidas previstas en el Protocolo de 2014.</p>	
	<b>Ofertas</b>	No hay comentarios	